



Fracción XXI: La Resolución ejecutoria de los procedimientos de responsabilidad de los servidores públicos, y

Samahil, Yucatán a 9 de Febrero de 2015

Asunto: Respuesta

L.A.G.E. Lidia Dzib Balam Titular de la UMAIP de Samahil

PRESENTE

Por este medio y de la manera más atenta, me dirijo a Usted en respuesta a su oficio sin número, relativo al requerimiento de información que a la letra dice: "Por este medio me permito solicitarle la documentación que se hubiera generado o modificado en el período comprendido de **Octubre a Diciembre del 2014** relativa al artículo 9 fracción XXI de la Ley de Acceso a la Información Pública para Estado y los Municipios de Yucatán, respecto a resoluciones ejecutorias de los procedimientos de responsabilidad de los servidores públicos"

Le informo que de conformidad con el último párrafo del artículo 59 y de los artículos 203, 210 y 211 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, y después de una revisión exhaustiva en los archivos que se encuentran en esta unidad administrativa a mi cargo, se concluye que no existe información que se hubiere generado en el período antes señalado, toda vez que no se han llevado a cabo procedimientos de responsabilidades contra servidores públicos, por lo tanto no existen resoluciones ejecutorias.

Sin otro particular, quedo de Usted para cualquier aclaración.

Atentamente

H. AYUNTAMIENTO
SÍNDICO MUNICIPAL
2012 - 2015
SAMAHIL, YUCATÁN



UMAIP
2012 - 2015

09 FEB 2015

C.P. José Eliseo Canul Chacón
Síndico Municipal

UNIDAD MUNICIPAL DE ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
DE SAMAHIL

L.A.G.E. Lidia Dzib Balam Titular de la UMAIP

Fecha de Actualización de la Información: 9 de Febrero de 2015